



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 18 Octubre del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 735-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1432-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1097-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 215,700.00 (Doscientos Quince Mil Setecientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 1097-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante informe N° 1765-2021-MDSM/GDUR/JCCQ el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural le solicita incorporar al Presupuesto Institucional Modificado al Nivel de Expediente técnico los proyectos indicados en el Informe N° 967-2021-MDSM-GDUR/SGEPIU/SG-NADG, de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública; donde dicha sub gerencia remite los proyectos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado para la elaboración, evaluación y/o supervisión, tasaciones y gestión de proyectos a nivel de expediente técnico y/o estudios definitivos;



Que, mediante INFORME N° 1097-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia Ejecución de Inversión Pública es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, detalla a continuación el resumen de los proyectos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la entidad:



ÍTEM	CUI	PROYECTO	MONTO VIABLE	MONTO ELABORACION EXP. TEC.	MONTO EVALUACION Y/O SUPERVISION EXP. TEC.	COSTO SERVICIO DE TASACION	GASTO GESTIÓN DE PROYECTO - ETAPA ELAB. EXP. TEC.	OBSERVACIÓN
1	2530287	MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 1,594,843.11	S/ 35,200.00	S/ 8,000.00	S/ -	S/ -	NUEVA INCORPORACIÓN AL PIM



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2	2529043	REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	S/ 591,196.10	S/ 30,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	NUEVA INCORPORACION AL PIM
3	2529798	REPARACION DE LOSA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	S/ 983,963.12	S/ 35,200.00	S/ 8,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	NUEVA INCORPORACION AL PIM
4	2530429	REPARACION DE LOSA Y OBRAS EXTERIORES; CONSTRUCCION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	S/ 534,210.87	S/ 30,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	NUEVA INCORPORACION AL PIM
5	2527577	REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) CASERIO DE NINACOCCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	S/ 487,492.44	S/ 30,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	NUEVA INCORPORACION AL PIM
6	2527586	REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SECTOR DE COLLASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	S/ 1,047,945.68	S/ 65,000.00	S/ 9,500.00	S/ -	S/ -	S/ -	Se solicita una ampliación al monto del PIM, por la diferencia de S/39,300.00, ya que inicialmente solo se programó un PIM de S/35,200.00 para para la elaboración del expediente técnico. Esto se debe a la consideración de un mayor presupuesto para el Estudio de Calidad del Agua Residual, Trámite ANA y el Estudio Ambiental. Así mismo, se consideró ahora un presupuesto para la contratación de un evaluador externo.

Que, mediante INFORME N° 1097-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos, de lo cual debemos precisar que, si contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para incorporar los proyectos que se indican en el INFORME N° 967-2021-MDSM/GDUR/SGEPI/SG-NADG; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 215,700.00 (Dosecientos Quince Mil Setecientos y 00/100 Soles);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 1097-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1097-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 215,700.00 (Doscientos Quince Mil Setecientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1432-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 735-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 215,700.00 (Doscientos Quince Mil Setecientos y 00/100 Soles);

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 215,700.00 (Doscientos Quince Mil Setecientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
<b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
0771 0083 2527584 4000048 RECUPERACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0024030 TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS		39,300
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		39,300
6 GASTOS DE CAPITAL		39,300
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		39,300
0792 0101 2530287 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0022646 MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO		43,200
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,200
6 GASTOS DE CAPITAL		43,200
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		43,200
0793 0101 2529043 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0028141 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RECREACION		30,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		30,000
0794 0101 2529798 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0022646 MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO		43,200
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,200
6 GASTOS DE CAPITAL		43,200
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		43,200
0795 0101 2530429 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0022646 MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO		30,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		30,000
0796 0083 2527577 4000048 RECUPERACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0012929 MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO		30,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		30,000
<b>TOTAL:</b>		<b>215,700</b>

## PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		215,700
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		215,700
<b>TOTAL:</b>		<b>215,700</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE